

2023

GUÍA DE VOTACIÓN

Parte II ~ Información para votantes



**Elecciones generales:
martes, 7 de noviembre
de 2023**



¿CÓMO ME REGISTRO?

- En línea en: es.elections.ny.gov/OnlineVoterReg.html

¿CÓMO CONFIRMO QUE ESTOY REGISTRADO(A) PARA VOTAR Y DÓNDE VOTO?

- Visite el sitio de búsqueda de registro del votante en el sitio web de la Junta Electoral del estado de Nueva York (NYS Board of Elections, BOE) (es.elections.ny.gov) y haga clic en Sitio electoral y búsqueda de votantes en el recuadro del medio.
- Llame a la BOE de su condado.
- Consulte la postal que le envió la BOE del condado antes de la elección, que indica la ubicación del lugar de votación, las fechas de las elecciones y otra información.

¿CÓMO VOTO CON UNA BOLETA ELECTORAL PARA VOTAR EN AUSENCIA?

Puede solicitar votar en ausencia de las siguientes maneras:

- A través del portal en línea de Solicitud de voto en ausencia en es.elections.ny.gov y haciendo clic en Voto en ausencia en el panel de la izquierda.
- Si tiene una discapacidad visual y requiere una boleta electoral con características accesibles, puede registrarse en el portal en línea para Solicitud de voto en ausencia accesible en es.elections.ny.gov y haciendo clic en Voto en ausencia en el panel de la izquierda.
- Puede ir en persona a la Junta Electoral local de su condado.
- Puede designar a otra persona para que entregue su solicitud de manera presencial a la Junta Electoral local de su condado y reciba su boleta electoral.
- Una vez recibida y completa, devuelva la boleta electoral para emitir un voto en ausencia. Siga las instrucciones que le proporcionaron.

¿DÓNDE ENCUENTRO INFORMACIÓN SOBRE LAS BOLETAS ELECTORALES Y LOS CANDIDATOS?

- Ingrese a www.vote411.org/es, que es la guía de votación electrónica de la Liga.

PROPUESTA NÚMERO 1

Eliminación del límite constitucional especial a la deuda de los distritos escolares en ciudades pequeñas

Descripción de la propuesta

La Constitución del Estado limita la deuda que puede contraer un distrito escolar de una ciudad pequeña (de menos de 125,000 habitantes). La ley estatal establece que la deuda no puede superar el cinco por ciento del valor de los bienes inmuebles imponibles; la deuda de todos los demás distritos escolares no puede superar el diez por ciento. Si se aprueba esta enmienda constitucional, los distritos escolares de ciudades pequeñas tendrían derecho a tener el mismo límite de deuda que los demás distritos escolares, tal como lo determina la ley estatal.

Pregunta que aparecerá en la boleta electoral

La enmienda propuesta al artículo 8, sección 4, de la Constitución elimina la limitación constitucional especial a la deuda que ahora se impone a los distritos escolares de ciudades pequeñas, por lo que recibirán el mismo trato que todos los demás distritos escolares. ¿Debe aprobarse la propuesta de enmienda?

PROPUESTA NÚMERO 2

Descripción de la propuesta de ampliación de la exclusión sobre la deuda relacionada con proyectos de aguas residuales del límite de endeudamiento

La Constitución del Estado limita la deuda que pueden contraer los condados, ciudades, pueblos y aldeas. Este límite de deuda tiene una excepción para no incluir la deuda de proyectos de construcción para el tratamiento y la eliminación de aguas residuales. La excepción de la deuda actual para obras relacionadas con las aguas residuales expira el 1 de enero de 2024. Esta enmienda prorroga la excepción de la deuda de obras relacionadas con las aguas residuales durante diez años más, hasta el 1 de enero de 2034.

Pregunta que aparecerá en la boleta electoral

La enmienda propuesta al artículo 8, sección 5, de la Constitución amplía durante diez años la autoridad de los condados, ciudades, pueblos y aldeas para eliminar de sus límites constitucionales de endeudamiento la deuda para la construcción de instalaciones relacionadas con las aguas residuales. ¿Debe aprobarse la propuesta de enmienda?

CUENTA REGRESIVA PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES 2023

FECHAS DE ELECCIONES GENERALES

7 de noviembre: Elecciones Generales

28 de octubre al 5 de noviembre: días de Votación Anticipada

REGISTRO DE VOTANTES PARA ELECCIONES GENERALES

23 de octubre: último día para que la BOE reciba el cambio de dirección.

28 de octubre: la BOE debe recibir el registro de votantes del último día para ser elegible para votar en las elecciones generales.

VOTACIÓN EN AUSENCIA PARA ELECCIONES GENERALES

23 de octubre: último día para que la BOE RECIBA la solicitud o carta de solicitud por correo o portal en línea de la boleta electoral para elecciones generales.

6 de noviembre: último día para solicitar en persona la boleta electoral para elecciones generales.

7 de noviembre: último día para enviar por correo la boleta electoral para elecciones generales. La junta del condado la debe recibir antes del 14 de noviembre.

7 de noviembre: último día para entregar en persona la boleta electoral para elecciones generales en la junta de su condado o en el sitio de votación antes del cierre de las urnas en el día de las elecciones.